

SECRETARÍA. - despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, quien funge como secuestre, mediante el cual presenta el informe mensual del mes de febrero del año 2023. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero-24 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICVUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido la doctora **GLORIA INES MEJIA HENAO** contra el señor **DIEGO J ORREGO** Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00008-00

Auto: **272**

Atendiendo la documentación allegada por el secuestre, firmado por el Auxiliar de la Justicia, en el cual consta el informe correspondiente al mes de febrero del año actual; de la revisión de los libros radicadores e índices del Juzgado, se encontró que la radicación citada por el secuestre 2021-00008-00, corresponde a la acción de tutela propuesta por la señora Mercedes Toro Henao contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle, pues así lo señala los registros que se llevan en este Juzgado.

Frente al informe presentado, se **REQUIERE** por **SEGUNDA** oportunidad al secuestre, para que aclare las partes del proceso, así como, el numero del radicado, pues las partes citadas en su informe corresponde a una acción de tutela, tal como se anotó en el presente auto. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Febrero 27-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a349ff024da26bf18827f3fcb9bcae001464e70a8567c0af0d97b8c6d6c45e**

Documento generado en 24/02/2023 02:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>